

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: ACCIÓN DE TUTELA 075 2020 0612

Se admite a trámite la acción de tutela instaurada por **CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S** contra **ABAGO S.A.S – EN REORGANIZACION BRAGANZA S.A.S.**

Por ende, el Juzgado DISPONE:

1. Comuníquese a la accionada sobre el inicio de este proceso, e indíquesele que dispone de un (1) día para que se pronuncie y rinda informe sobre cada uno de los hechos alegados por el peticionario y exprese si se presentó un derecho de petición el 29 de abril de 2020, en caso afirmativo, si dio respuesta al mismo, en qué fecha y como le fue notificada la respuesta al petente. De lo contrario, cuando dará contestación de fondo.

2. De oficio, se ordena vincular a la:

**2.1. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que en el término de un (1) día se manifieste y presente explicación sobre cada uno de los hechos esgrimidos en este recurso de amparo. Además, para que notifique al promotor y a los demás intervinientes del proceso de reorganización empresarial de la accionada **Abago S.A.S – En reorganización Braganza S.A.S.**

3. Requierase al accionante para que allegue el derecho de petición incoado, teniendo en cuenta que el aportado se encuentra incompleto.

4. Notifíquesele por el medio más ágil a las partes.

NOTIFÍQUESE.

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**

**FULVIO CORREAL SANCHEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c90523e973b4545175ea481d026e0b66d4cd7e3a9e6eadf06  
4c45d9e39a5c5d**

Documento generado en 27/08/2020 09:58:34 a.m.